



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JI/002/2019.

El quince de enero del dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, con el Informe Circunstanciado, de fecha quince de los corrientes y recibido el quince del mes y año en curso, a las catorce horas con treinta y nueve minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste**.....

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de enero del dos mil diecinueve**.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de veintiocho fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en veintiocho fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Rober Williams Hernández Cruz**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Podemos Mover a Chiapas, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra de *"...LA OMISIÓN DE ENTREGAR LAS MINISTRACIONES COMPLETAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO DE 2018 PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS, DERIVADAS DEL ACUERDO IEPC/CG-A/012/2018, EN EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL*

2018, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018, CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ...”, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/002/2019** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado Código. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA.